



Causa Nro. 015- 2023-TCE  
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 015-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“CAUSA Nro. 015-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 13 de enero de 2023, a las 15h00.

**VISTOS:** Agréguese al expediente: Oficio Nro. CNE-SG-2023-0156-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos doscientas sesenta y cinco (265) fojas.

### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 11 de enero de 2023, a las 11h19, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico: [revolucion.ciudadanaSD@hotmail.com](mailto:revolucion.ciudadanaSD@hotmail.com), con el asunto: “Adjunto al presente sírvase encontrar el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral y Anexos, de mi Representada Alianza 5-100 Somos Todos en relación a la Resolución No. PLE-CNE-187-7-01-2023, notificada el 08 de enero del 2023, para los fines y tratamiento” que contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF, con el título: “Recurso Subjetivo Contencioso Electoral Santo Domingo- RC-5-2-signed.pdf”, de 847 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veinte (20) páginas, suscrito electrónicamente por el señor Edison Ponce Espinoza, procurador común de la Alianza Somos Todos Listas 5-100, conjuntamente con el abogado Gustavo Mendoza Williams, firmas que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, son válidas (Fs. 1- 24).
2. El 11 de enero del 2023 a las 17h20, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito (01) en veinte (20) fojas y en calidad de anexos veinte y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE  
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dos (22) fojas, suscrito por el señor Edison Ponce Espinoza conjuntamente con el abogado Gustavo Mendoza Williams, el mismo que es igual al escrito ingresado a las 11h19 (Fs. 51-70).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 015-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2023, a las 14h10; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 26-28).
4. Mediante auto de 12 de enero de 2023 a las 14h20, se admitió a trámite la presente causa. (Fs. 72 – 73).
5. El 12 de enero de 2023 a las 18h53, se recibió en la Secretaría General de este Organismo el Oficio Nro. CNE-SG-2023-0156-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos doscientas sesenta y cinco (265) fojas, con lo cual cumple lo dispuesto en el auto antes referido (Fs. 79 – 344).

Con estos antecedentes y, por ser el estado de la causa se **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Conforme lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que, en el **PLAZO DE UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, remita: una certificación en la que se detalle nombres y apellidos de los binomios a las prefecturas y viceprefecturas a nivel nacional del Movimiento AMIGO, en la que se especifique las edades de cada uno de los candidatos, se deberá adjuntar documentación de respaldo.

**SEGUNDO.-** La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE  
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**TERCERO.-** Una vez recopilada la información enviada por parte del Consejo Nacional Electoral, remítase, en formato digital el expediente íntegro de la presente causa, a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Organismo, para su análisis.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1** Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: ferprc5@gmail.com; y, mendozawilliamsgustavo@gmail.com. Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 064.

**4.2** Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

**QUINTO.-** Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),  
**JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. - Quito, D.M., 13 de enero de 2023.

  
Mgtr. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
JDH



